ADENDA N° 06 DEL CONTRATO N° 06/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA**, domiciliada en Adrián Jara casi Abay y Edificio Taipei Planta Baja, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teófilo Amarilla Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.793.103, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "ADENDA CONTRACTUAL DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente adenda se realiza en virtud a la actualización de la cantidad de alumnos Beneficiados del programa reemplazando la Adenda N° 5. – Anexo II Listado de instituciones educativas beneficiadas. Queda vigente la modificación de modalidad de almuerzo escolar a provisión de Kits de víveres, conforme la autorización del MEC según Nota DAE N° 103/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, en el marco de emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expresión del Coronavirus (COVID-19) y demás disposiciones reglamentarias.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ADENDA

Además de los documentos ya mencionados en el Contrato original, forman parte del mismo los siguientes:

- Adenda del Contrato;
- Anexo I Datos complementarios y Protocolo de entrega del Kits de alimentos;
- Anexo II listado de instituciones educativas Beneficiadas;
- La modificación aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la propiedad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baja
Tel:(061)511 208 Ciudad del Est

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

3. CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
Cada kit estará compuesto por los siguientes productos:

COMPOSICION DE KIT DE ALIMENTOS			Para 20 días	Para 10 días:
N°	**PRODUCTOS**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD GRAMOS/ML**	**CANTIDAD GRAMOS/ML**
1	ARROZ TIPO 1	1	3000	2000
2	POROTO	1	1000	500
3	FIDEOS SURTIDOS	1	5000	3000
4	ALMIDON	1	2000	1000
5	SAL YODADA	1	1000	500
6	AZUCAR	1	4000	2000
7	ACEITE	1	1800	900
8	HARINA DE TRIGO	1	7000	3000
9	PALITO/COQUITO	1	1000	1000
	TOTAL GRAMOS/ML		**25.800**	**13.900**

La cantidad total a ser distribuido por el proveedor es como sigue:
Los Kits de alimentos estarán distribuidos en 8 entregas (7 entregas de 20 días, equivalente a 140 días, y 1 entrega de 10 días, equivalente a 10 días) uno cada mes, correspondiente a los meses de marzo a octubre, de acuerdo a lo autorizado. Tiempo de Provisión de servicio total de Días 150, correspondiente al periodo 2021.

LOTE NRO: 5								
LOS CEDRALES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad de Kits/estudiantes**	**Distribución de entregas en (8)**	**Cantidad de Raciones**	**Días de cobertura**	**Precio unitario Raciones**	**Precio del Kits**	**Precio total**
1	Kits de víveres para Almuerzo Escolar	852	7	5.964	20	10.000	208.000	1.240.512.000
2	Kits de víveres para Almuerzo Escolar	852	1	852	10	10.000	104.000	88.608.000
Monto total de la Adenda								**1.329.120.000**

Cantidad Total de Kits de alimentos no perecederos 6.816, por un Monto total de la adenda modificatoria: la suma de Gs 1.329.120.000 (Guaraníes Mil Trescientos Veinte Nueve Millones, Ciento Veinte Mil).

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Alberdi Edif. Taipei Planta Baja
Tel:(061)511 208 Ciudad del Este

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Adenda.

5. CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Entrega:

Primera Entrega: de los Kits deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Segunda Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la primera entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Tercera Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la segunda entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Cuarta Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la tercera entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Quinta Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la cuarta entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Sexta Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la quinta entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Séptima Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la Sexta entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Octava Entrega: será realizado a los 30 días posteriores de la Séptima entrega, dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la segunda Orden de Compra emitida por la Secretaria de Educación.

Lugar de entrega: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos señalados más arriba en el la siguiente dirección: Escuelas Beneficiadas.-

Distrito	N° de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE N°	Zona (urbana-rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		Total
								H	M	H	M	
Los Cedrales	73	1010011	17289	3600 Prof. Saturnino Guzmán Dávalos	San Isidro	5	R	10	13	35	39	97
Los Cedrales	74	1010006	7119	3605 María Auxiliadora	Ara Poty	5	R	4	3	19	16	42
Los Cedrales	75	1010013	17277	3603 Sagrada Familia	San Isidro	5	R	5	8	16	20	49
Los Cedrales	76	1010003	7116	1771 Arquitecto Don Tomas Romero Pereira	Los Cedrales Centro	5	U	47	51	168	95	361
Los Cedrales	77	1010014	17276	3602 Fabián Cantero Leiva	San Isidro	5	R	6	8	16	21	51
Los Cedrales	78	1010018	7131	3599 San José	San José	5	R	5	5	13	15	38
Los Cedrales	79	1010012	17274	3601 Paraguay España	San Isidro	5	R	1	1	15	18	35
Los Cedrales	80	1010017	7130	3609 San Jorge	Compañía Sociego	5	R	-	4	6	7	17
Los Cedrales	81	1010009	17273	2777 San Isidro Labrador	San Isidro	5	R	7	10	20	24	61
Los Cedrales	82	1010010	17404	3232 Madre Patria	San Isidro	5	R	5	8	18	22	53
Los Cedrales	83	1010023	7136	2002 San Miguel Arcangel	Pengo San Miguel	5	R	8	4	14	10	36
Los Cedrales	84	1010004	7117	3608 Emiliano R. Fernandez	Colonia Ituti	5	R	-	-	4	8	12
TOTAL LOTE Nº 5-LOS CEDRALES												852

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa proveedora proporcionará a la Gobernación de Alto Paraná el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.
- La entrega d los Kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas establecido por el MEC para la Gobernación del Alto Paraná.

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baj
Tel:(061)511 208 Ciudad del Est

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

- La empresa proveedora en coordinación con el representante del MEC (Director y/o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los Kits de alimentos a cada una de las instituciones educativas beneficiarias; para lo cual la empresa proveedora enviará un ayudante por institución educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.
- La empresa proveedora es la responsable de entregar los Kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas, el responsable de la Institución educativa deberá elaborar una planilla (la que se utiliza para el llamado de asistencia) que contendrá el nombre y apellido del estudiante, la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kits (Padre/madre de familia o tutor del estudiante).
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kits en cuestión, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El administrador de la institución educativa deberá informar a la contratante, sobre la cantidad de Kits no retirado por los responsables de los alumnos.

6. CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baja
Tel:(061)511 208 Ciudad del Est

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Bajo las clausulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente adenda de Contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año 2021, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: RESTAURANTE COPACABANA.

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I. N° 1.793.103
PROPIETARIO
COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baj
Tel:(061)511 208 Ciudad del Est